

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de marzo de 2024
M.C. N° 22/2023-2024



Señora:
Monica Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
La Paz.-

Señora Alcaldesa:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, se aprobó en la 79ª Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomienda: A la ciudadana Lic. Mónica Eva Copa Murga Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de El Alto.

ÚNICO. Dar cumplimiento con la dotación de equipamiento y mobiliario previsto en el Artículo 3 de la Resolución Municipal N° 538/2007 de 06 de noviembre de 2007, para el “Centro de Medicina Tradicional e Intercultural Municipal de la ciudad de El Alto”, ubicado en el Distrito Municipal N° 4, Urbanización San Felipe de Seque, Sector 2, con el fin de brindar una adecuada atención a la ciudadanía que acude al mismo”.

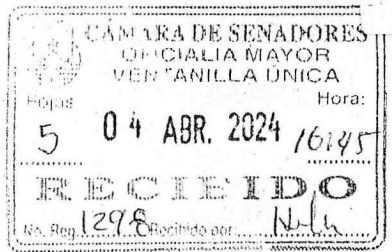
Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos a su autoridad, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



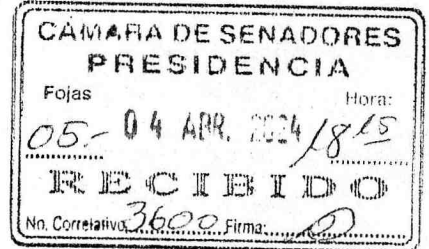
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Despacho



El Alto, 02 de abril de 2024

CITE: GAMEA/MAE/N.E./N°164/2024



Señor:

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

REF.- EN ATENCIÓN A NOTA. -

M.C. N° 22/2023-2024

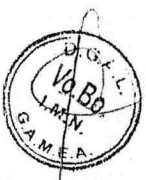
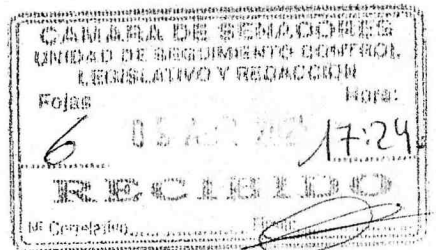
De mi mayor consideración:

A tiempo de extenderle un cordial saludo, mediante la presente, en respuesta a la nota M.C. N° 22/2023-2024, remito a su autoridad el Informe con CITE: GAMEA/SMS/DGS/UPP/AMTA/027/2024, emitido por el Dr. Lucio Escobar Alcon **RESPONSABLE ÁREA DE MEDICINA TRADICIONAL** del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para su atención y fines consiguientes.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Cc/ B.C.H.M.
Cc/ Arch.
H.R./G. 62363 - 24
Adj/ lo que indica





INFORME

CITE: GAMEA/SMS/DGS/UPP/AMTA/027/2023-2024-62363

A : Mónica Eva Copa Murga
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VIA : Dr. Saúl Harley Calderón Campero
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VIA : Dr. Nilo Elvys Plata Luna
DIRECTOR DE GESTIÓN EN SALUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VIA : Lic. A. Estefania Callisaya Chambi
JEFE DE UNIDAD DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE : Dr. Lucio Escobar Alcón
RESPONSABLE ÁREA DE MEDICINA TRADICIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF : INFORME, RESPUESTA MINUTA DE COMUNICACIÓN
M.C. N° 22/2023-2024,
GAMEA-62363-2024

FECHA : El Alto, 25 de marzo de 2024

Saúl Harley Calderón Campero
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Nilo Elvys Plata Luna
DIRECTOR DE GESTIÓN EN SALUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. A. Estefania Callisaya Chambi
JEFE DE UNIDAD DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

I. ANTECEDENTES

Cursa Hoja de Ruta GAMEA-62363-2024, para la atención de Minuta de Comunicación M.C. N° 22/2023-2024, con fecha de recepción 20 de marzo del presente año, emitida por el Sen Andronico Rodríguez Ledezma, Presidente de la CÁMARA DE SENADORES del Estado Plurinacional de Bolivia, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, al respecto me permito elevar el presente informe:

II. DESARROLLO

Del análisis a la Minuta de Comunicación la cual señala:

"Recomienda: A la ciudadana Lic. Mónica Eva Copa Murga Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, UNICO. Dar cumplimiento con la dotación de equipamiento y mobiliario previsto en el Artículo 3 de la Resolución Municipal N° 538/2007 de 06 de noviembre de 2007 para el "Centro de Medicina Tradicional e Intercultural Municipal de la ciudad de El Alto", ubicado en el Distrito Municipal N° 4 Urbanización San Felipe de Seque, Sector 2, con el fin de brindar una adecuada atención a la ciudadanía que acude al mismo".

El Reglamento General de la Cámara de Senadores en su Artículo 160, prescribe: "(Naturaleza y Objeto). Las Minutas de Comunicación son expresiones institucionales y recomendaciones de la Cámara de Senadores dirigidas a los Órganos Ejecutivo, Judicial y Electoral, a los órganos ejecutivos de los gobiernos territoriales autónomos, Contraloría General del Estado, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General del Estado, Procuraduría General del



Aquí vivo
Aquí me Censo

Contigo somos más de un millón y medio de habitantes



Cualquier Senadora o Senador podrá presentar un proyecto de Minuta de Comunicación ante la Comisión correspondiente, la que resolverá sobre su procedencia en un plazo no mayor a tres días hábiles. II. De ser aprobada, será elevada al Pleno de la Cámara de Senadores para su aprobación o rechazo. En caso de aprobación se procederá a su impresión y remisión al destinatario, en el plazo de 24 horas. III. Si la Comisión no adopta decisión sobre el proyecto de Minuta en el plazo señalado, la o el proyectista podrá solicitar su consideración y resolución en el Pleno".

En ese entendido, en referencia a la recomendación efectuada a través de la Minuta de Comunicación emitida por la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia, el Área de Medicina Tradicional y Terapias Alternativa, dependiente de la Unidad de Promoción y Prevención de la Dirección de Gestión en Salud del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, informa a su Autoridad que, la Constitución Política del Estado, parágrafo II, del Art. 35 misma que manifiesta: "El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos", asimismo, el Art. 42 parágrafo I, de la Norma Fundamental prescribe: "Es responsabilidad del Estado promover y garantizar el respeto, uso, investigación y práctica de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las naciones y pueblos indígena originario campesinos." Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, en su Artículo 1º, numeral 2, la cual señala: "Regular el ejercicio, la práctica y la articulación de la medicina tradicional ancestral boliviana, en el Sistema Nacional de Salud". La Resolución Municipal N° 538/2007, Ley 450 del 19 de diciembre de 2013, cuyo ARTICULO TERCERO, señala: "INSTRUIR al Ejecutivo Municipal se inserte en el POA Reformulado IV de la presente gestión los recursos necesarios para dotar de equipamiento y mobiliario indispensable para su inmediato funcionamiento." Por lo que; Sujetos a la normativa, a la fecha se tiene implementado el Consultorio de Medicina Tradicional, con equipamiento correspondiente en el Distrito Municipal N° 4 Urbanización San Felipe de Seque, Sector 2, conforme señala el Artículo Tercero de la Resolución Municipal N° 538/2007. (Adj. Planilla de relevamiento e inspección).

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, el Área de Medicina Tradicional y Terapias Alternativas de la Unidad de Promoción y Prevención de la Secretaría Municipal de Salud, informa a su Autoridad, en cumplimiento a Minuta de Comunicación M.C. N° 22/2023-2024, emitida por la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia, remitida a esta instancia a través de Hoja de Ruta GAMEA-62363-2024.

En ese entendido, se recomienda a su Autoridad muy respetuosamente remitir el presente informe ante la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, sea para fines que corresponda.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Lucio Escobar Alcón
RESPONSABLE DEL ÁREA DE MEDICINA
TRADICIONAL Y ALTERNATIVAS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN EN SALUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Aquí vivo
Aquí me Censo

Contigo somos más de un millón y medio de habitantes

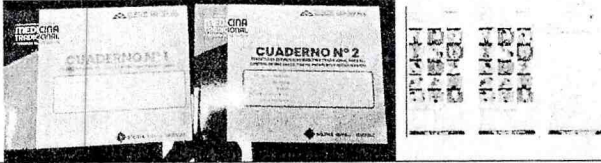


SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE GESTIÓN EN SALUD
UNIDAD DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
ÁREA DE MEDICINA TRADICIONAL



PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE DATOS E INSPECCIÓN TÉCNICA

Ubicación: Distrito Municipal N° 4, Urbanización San Felipe de Seke 2, Sector 2,
Nombre del Establecimiento: Centro de Medicina Tradicional e Intercultural Municipal de la Ciudad de El Alto, "Consultorio Vecinal San Felipe de Seke 2"
Fecha: viernes 22 de abril del 2024 horas 10:00 am a 11:30 am.

N°	INFRAESTRUCTURA	HALLAZGO	DESCRIPCION Y OBSERVACIÓN
1	Un Ambiente de dimensiones aproximadas de:	Dimensiones de 4 metros x 4 metros	La superficie es un aproximado del real; ambiente apto para para las prestaciones de Medicina Tradicional.
2	Piso de Parquet	Color café	Actualmente se cuenta con la limpieza adecuada por medidas de salud y prevención.
3	Paredes del ambiente	Paredes en estado bueno	Necesidad de un, mejoramiento de aspecto, "Pintado"
4	Ubicación en planta baja	Adecuado por la accesibilidad a los usuarios/pacientes, para la prestación de Medicina Tradicional	Según normativa vigente (Art.30 Ley 459 de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana), es autorizada por el Servicio Departamental de Salud SEDES, en el marco de sus atribuciones, autorizando la apertura y funcionamiento de los centros de consulta de Medicina Tradicional.
5	Talento Humano	Se tiene asignado uno (1) prestador de Medicina Tradicional	El talento humano cuenta con Registro Único de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana "RUMETRAB"
6	Equipamiento	El ambiente se encuentra con activos pertenecientes al Área de Medicina Tradicional.	Cuenta con el equipamiento de activos fijos requerimiento gestionado por el Área de Medicina Tradicional.
7	Instalación eléctrica	Cuenta con iluminación e instalación eléctrica	
8	Señalización y publicidad	Existencia de señaléticas y publicidad en Área o espacio anexo (pasillo, ingreso y sala de espera), existente,	El Área de Medicina Tradicional, dispuso de material de publicidad, promoción y señaléticas, requeridas.
9	Otros	Cuenta con herramientas de registros al Sistema de Información Medicina Tradicional "SISMET" que son:	<p>CUADERNO N° 1, (REGISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA TRADICIONAL) CUADERNO N° 2 (REGISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA TRADICIONAL PARA EL CONTROL DE EMBARAZO, PARTO, PUERPERIO, Y RECIÉN NACIDO) HOJA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA</p> 

Las imágenes a continuación muestran la situación física actual del ambiente del Consultorio Vecinal: San Felipe de Seke 2

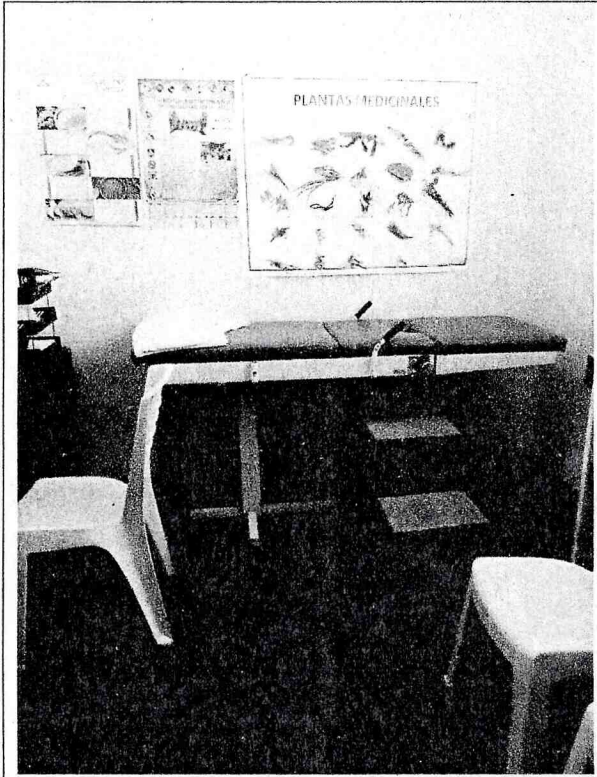


Aquí vivo
Aquí me Censo

Contigo somos más de un millón y medio de habitantes



REGISTRO FOTOGRÁFICO
ANEXOS
CONSULTORIO VECINAL SAN FELIPE DE SEKE 2



Walter Condori
Ing. Walter Condori Antoni
PROYECTISTA PLANIFICADOR
ÁREA DE MEDICINA TRADICIONAL "AMT"
DIRECCIÓN DE GESTIÓN EN SALUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Valentina Ticona
Valentina Ticona Llapanqui
FACILITADOR INTERCULTURAL
ÁREA DE MEDICINA TRADICIONAL Y ALTERNATIVA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN EN SALUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dr. Lito Escobar
Dr. Lito Escobar
ABADO MEDICINA
2019 - 2023
Aquí vivo
Aquí me Censo

Contigo somos más de un millón y medio de habitantes